



Consejo de Seguridad

Distr. general
11 de mayo de 2010
Español
Original: francés

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1718 (2006)

Nota verbal de fecha 4 de mayo de 2010 dirigida al Presidente del Comité por la Misión Permanente de Burkina Faso ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente de Burkina Faso ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1718 (2006) y, en relación con su nota verbal de fecha 18 de febrero de 2010, tiene el honor de transmitirle adjunto el informe de Burkina Faso sobre la aplicación de las resoluciones 1718 (2006) y 1874 (2009) del Consejo (véase el anexo).



**Anexo de la nota verbal de fecha 4 de mayo de 2010 dirigida al
Presidente del Comité por la Misión Permanente de Burkina
Faso ante las Naciones Unidas**

**Informe de Burkina Faso sobre la aplicación de las resoluciones
1718 (2006) y 1874 (2009) del Consejo de Seguridad**

El Gobierno de Burkina Faso atribuye suma importancia a la aplicación de las resoluciones 1718 (2006) y 1874 (2009) del Consejo de Seguridad, relativas a la República Popular Democrática de Corea.

Se ha informado debidamente a las entidades gubernamentales competentes de lo que se pretende conseguir con la aplicación efectiva de lo dispuesto en esas resoluciones.

Como la República Popular Democrática de Corea y Burkina Faso prácticamente no mantienen relaciones comerciales, los artículos sujetos a las medidas impuestas por el párrafo 8 de la resolución 1718 (2006) no son objeto de transacción entre los dos países.
